



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 019-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa No. 019-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2023. Las 12h41.-

VISTOS.- Agréguese a los autos

- a) Acta de sorteo No. 17-12-01-2023-SG de 12 de enero de 2023 al que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de la causa signada con el número 019-2023-TCE.
- b) Correo electrónico recibido en el correo institucional de Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec el 19 de enero de 2023 a las 08h22 desde la dirección electrónica mauriciol25@gmail.com dentro de la causa No. 019-2023-TCE, sin anexos.
- c) Correo electrónico recibido en el correo institucional de Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec el 19 de enero de 2023 a las 09h00 desde la dirección electrónica mauriciol25@gmail.com dentro de la causa No. 019-2023-TCE, al que se adjunta siete (7) anexos.

ANTECEDENTES

1. Correo electrónico recibido el 12 de enero de 2023 a las 14h27, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección mauriciol25@gmail.com, con el asunto: **"Demanda de recurso subjetivo contencioso electoral contra actos administrativos del Consejo Nacional Electoral, formulado con base en el Art. 70.6 y en el numeral 2 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Repúb..."**, que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título: **"10. Demanda contencioso-electoral.pdf"** de 935 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) escrito en veintiséis (26) páginas; suscrito electrónicamente por el señor Víctor Fernando Bravo Encalada, el señor José Clever Jiménez Cabrera y el doctor Jorge Mauricio López Ochoa, firmas que una vez verificadas en el sistema FirmaEc 2.10.1 son válidas.

Se adjunta en calidad de anexos ocho (8) archivos en formato PDF de acuerdo al siguiente detalle: 1) Con el título **"Resolución Nro. JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023-**



signed-signed.pdf que descargado corresponde a la resolución JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023 constante en catorce (14) páginas, suscrito, electrónicamente por el abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral y la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral, con firmas válidas; 2) Con el título **"13.- CNE-DNAJ-2023-0056-M.pdf"** que descargado corresponde al memorando Nro. CNE-DNAJ-2023-0056-M constante en cinco (5) páginas, suscrito electrónicamente por la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, directora nacional de asesoría jurídica, con firmas válidas; 3) Con el título **"14.- CNE-SG-2023-0136-OF.pdf"** que descargado corresponde al oficio Nro. CNE-SG-2023-0136-OF constante en dos (2) páginas, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc, secretario general del Consejo Nacional Electoral, con firma válida; 4) Con el título **"7.- Inscripción CJ-EG-23-12-22 Vf-signed.pdf"** que descargado corresponde a un escrito en doce (12) páginas, suscrito electrónicamente por el señor Víctor Fernando Bravo Encalada con firma válida; 5) Con el título **"8. CONTESTACIA_N OFICIO MOVIMIENTO AMIGO.pdf"**, que descargado corresponde al oficio Nro. 001-JPEZC-2022-Of en tres (3) páginas, suscrito electrónicamente por el abogado Carlos Efrén Sarango Sarango, presidente de la Junta Provincial Electoral de Zamora Chinchipe y la abogada Claudia Karina Medina González, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, con firmas válidas; 6) con el título **"11.- Impugnación administrativa contra oficio de Junta Provincial de Zamora1-signed.pdf"** que descargado corresponde a un (1) escrito en veintitrés (23) páginas suscrito electrónicamente por el señor Víctor Fernando Bravo Encalada, el señor José Cléver Jiménez Cabrera, y el doctor Mauricio López Ochoa, con firmas válidas; 7) Con el título **"Gmail - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CNE.pdf"** que descargado corresponde a un documento en dos (2) páginas; y, 8) con el título **"Captura de pantalla 2023-01-12 a la(s) 14:19.03.png"** que descargado corresponde a un documento en una (1) página¹.

2. Según razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del acta de sorteo No. 17-12-01-2023-SG de 12 de enero de 2023 al que se adjuntó el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 019-2023-TCE².
3. El expediente fue recibido en el despacho del juez sustanciador el 13 de enero de 2023, a las 11h55 en un cuerpo constante el cincuenta y tres (53) fojas.
4. Correo electrónico recibido el 19 de enero de 2023 a las 08h22, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la

¹ Ver fojas 1 a 48 vuelta

² Ver foja 49 a 53



dirección mauriciol25@gmail.com, con el asunto: ***“Re: Demanda de recurso subjetivo contencioso electoral contra actos administrativos del Consejo Nacional Electoral, formulado con base en el Art. 70.6 y en el numeral 2 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del”*** sin archivos³.

5. Correo electrónico recibido el 19 de enero de 2023 a las 09h00⁴, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección mauriciol25@gmail.com, con el asunto: ***“Demanda de recurso subjetivo contencioso electoral contra actos administrativos del Consejo Nacional Electoral, formulado con base en el Art. 70.6 y en el numeral 2 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Repúb...”***, que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título: ***“10. Demanda contencioso-electoral.pdf”*** de 106 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) escrito en veintiséis (26) páginas firmado electrónicamente por el señor Víctor Fernando Bravo Encalada, el señor José Clever Jiménez Cabrera y el doctor Jorge Mauricio López Ochoa, firmas que una vez verificadas en el sistema FirmaEc 2.10.1 son válidas. Se adjunta en calidad de anexos siete (7) archivos en formato PDF, los mismos que se detallan a continuación: 1) ***“Resolución Nro. JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023-signed-signed.pdf”***; 2) ***“7.- Inscripción CJ-EG-23-12-22 Vf-signed.pdf”***; 3) ***“8. CONTESTACIA N OFICIO MOVIMIENTO AMIGO.pdf”***; 4) ***Gmail - NOTIFICACIÓN ELECTROÍNICA CNE.pdf”***; 5) ***“11.- Impugnación administrativa contra oficio de Junta Provincial de Zamora1-signed.pdf”***; 6) ***“13.- CNE-DNAJ-2023-0056-M-.pdf”***; y, 7) ***“14. CNE-SG-2023-0136-OF-.pdf”***⁵.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la presidenta del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que en el **plazo de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, **remita en original o copia certificada la documentación íntegra, debidamente foliada y en orden secuencial con inclusión de los informes de las direcciones o unidades administrativas que correspondan**, relacionada con la expedición de los siguientes documentos: **1)** Oficio Nro. 001-JPEZC-2022-OF de 27 de diciembre de 2022, suscrito por el abogado Carlos Efrén Sarango Sarango, presidente de la Junta Provincial Electoral de Zamora Chinchipe; **2)** Memorando Nro. CNE-DNAJ-2023-0056 de 11 de enero de 2023, suscrito por la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, directora nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral; y, **3)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-0136-OF de 11 de enero de 2023, emitido por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO.- La documentación referida deberá ser entregada en recepción documental de Secretaría General del inmueble del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la calle

³³ Ver fojas 55 y 56

⁴ Ver fojas 55 a 105

⁵ El detalle de los documentos anexos, constan en el numeral 1



Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación y autorización al doctor Mauricio López Ochoa, como patrocinador de los señores Víctor Fernando Bravo Encalada y José Cléver Jiménez Cabrera, director ejecutivo nacional y candidato a la prefectura provincial de Zamora Chinchipe por el Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora, Independiente Generando Oportunidades, lista 16, respectivamente; así como las direcciones de correo electrónico: mauriciolopez@legalconsultex.com / direccion@movimientoamigo.com y cleverjimenez09@gmail.com para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en esta causa.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A los señores Víctor Fernando Bravo Encalada, José Cléver Jiménez Cabrera y abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: mauriciolopez@legalconsultex.com / direccion@movimientoamigo.com y cleverjimenez09@gmail.com

4.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 20 de enero de 2023



Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DT